



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Arnaudo

VISTO:

El **EX-2025-00080407- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. ARNAUDO, Daniel de la asignatura Teorías Generales del Proceso acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#12368, de fecha 21/02/2025, respecto de la asignatura (05-00108) TEORIAS GENERALES DEL PROCESO.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 04 IF-2025-00080423-UNC-ME#FD**, el Prof. Arnaudo, señala que: *“...cargué las notas invertidas de dos alumnas. Es decir, que la nota correspondiente a la alumna Jesica Saraí Pacheco, quien obtuvo la calificación de 5 puntos fue consignada a la alumna María Clara Rinaldi Fernández y a la inversa, puesto que esta alumna obtuvo una calificación de 9 puntos. De modo que lo correcto, o lo que debiera decir el acta es lo siguiente: MARÍA CLARA RINALDI FERNANDEZ NOTA 9 (NUEVE) Y JESICA SARAI PACHECO NOTA 5 (CINCO)...”* además el Prof., incorpora copia del acta en N° de orden 3 IF-2025-00080417-UNC-ME#FD donde consta el error señalado.

A N° de orden 7, IF-2025-00096387-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5 (Cinco) obtenida por la alumna, SARAI PACHECO, Jesica y la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, RINALDI FERNANDEZ, María Clara.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#12368 con fecha de 21 de febrero de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 2° Llamado, año académico 2024 de la asignatura (05-00108) TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, comisión ARNAUDO B-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 5 (cinco), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **RINALDI FERNANDEZ, MARIA CLARA, DNI 44.805.939 Mat. 44805939** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)** y la calificación de 9 (nueve) inserta por error en el renglón correspondiente al alumna **PACHECO, JESICA SARAÍ, DNI 44.673.935 Mat. 44673935** por la correspondiente leyenda calificación de **5 (CINCO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.